

DECRETO N° 0661

NEUQUÉN, 26 JUN 2002

VISTO:

El Expediente TMF N° 1988 -Año 2001 del registro Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) y el recurso de apelación presentado por el señor **JOSÉ J. PÉREZ GUERREIRO** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de la Faltas Contra Autoridad Municipal, según lo tipificado en el Artículo 23º de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenándolo al pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de \$ 200.-, con más la suma de \$ 15.-, en concepto de costas, e intimándolo a presentar ante dicho Juzgado el informe final de bomberos en el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su notificación, bajo apercibimiento de Ley; y

CONSIDERANDO:

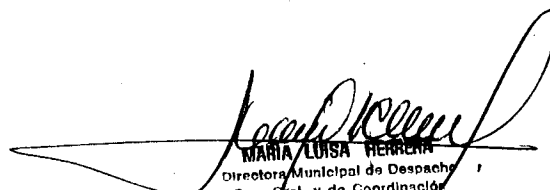
Que en su escrito, el nombrado manifiesta que presentó en la Dirección de Comercio la documentación correspondiente al tema dentro del plazo requerido; por tal motivo solicita se revea la Sentencia, ya que no existió ninguna violación a las normas de las faltas contra la autoridad municipal;

Que la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el presentante (fs. 17), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 282/02, expresando que surge de las actuaciones en análisis que las normas del debido proceso se han respetado en su totalidad, habiendo, por otra parte, ejercitado el imputado su derecho de defensa en oportunidad de realizar su descargo de fs. 6. Consecuentemente, al momento de articular su recurso de apelación y siempre conforme a la normativa vigente, no procede la incorporación de elementos probatorios, resultando extemporánea su presentación;

Que esa Asesoría Legal aconseja que el recurso debe ser rechazado por no poseer argumentos sólidos y suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia, por lo que debe confirmarse la misma en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden
///...2º


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sno. Cont. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///
temente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **JOSÉ J. PÉREZ GUERREIRO**; de acuerdo a los motivos
expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal
Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF Nº 1988 -Año 2001.-**

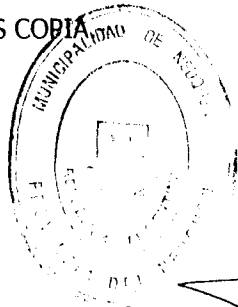
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), a fin de notificar al imputado
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportu
namente **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y GESTIÓN URBANA
Director Centro de Documentación e Información
Neuquén, 15 de Mayo de 2001